



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 19 de Abril de 2004

Número 73

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . 1 a 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 9 a 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia 11 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.426/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. VICTOR MANUEL MARTIN BEJARANO, cuyo último domicilio conocido fue en AV. DE MADRID, 13, de POBLA DE FARNALS (LA) (VALENCIA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-798/03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y

Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas garcía de la Barga*

– oOo –

Número 1.319/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

U.R.E. 45/02 TALAVERA DE LA REINA

E D I C T O

Don Francisco Rosell Arriaga, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva

45/02 de Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional-social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de la reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 31 Marzo 2003

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Rosell Arriaga.

Exped.: 93/190/54

Identificador: 4500289813020521

Apremiado: Serrano Martín, Felis

Domicilio: C/ Travesía

Localidad: 05400 Arenas de San Pedro

Procedimiento: Requerimiento Previo

EDICTO

Don Francisco Rosell Arriaga, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/02 de Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional-social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de la reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido la Presente resolución, en Talavera de la Reina, a 31 Julio 2003

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Ressel Arriaga.

Exped.: 94/2370/0

Identificador: 45100677932 0111

Apremiado: Mafer Constructora, S.C.

Domicilio: C/ La Ermita nº 60 2º

Localidad: 15420 Sotillo de la Adrada

Procedimiento: Requerimiento Previo

E D I C T O

Don Francisco Rosell Arriaga, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/02 de Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les ponẽ de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional-social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 21/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de la reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 30 Abril 2003

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Rosell Arriaga.

Exped.: 28/11/90/191209

Identificador: 28445061050111

Apremiado: Andrino Perez, Emilio

Domicilio: C/Pez nº 1

Localidad: 05400 Arenas de San Pedro

Procedimiento: Emb. Ctas. Cttex.

E D I C T O

Don Francisco Rosell Arriaga, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/02 de Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional-social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 21/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de la reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 31 Mayo 2003

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Rosell Arriga.

Exped.: 96/583/13

Identificador: 0516010951 0521

Apremiado: Gordillo Labrado, Francisco

Domicilio: C/ Generalísimo nº 15

Localidad: 05416 El Arenal

Procedimiento: Emb. Ctas. Cttes.

E D I C T O

Don Francisco Rosell Arriaga, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/02 de Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional-social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de la reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 30 Septiembre 2003

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Rosell Arriaga.

Exped.: 96/583/13

Identificador: 0516010951 0521

Apremiado: Gordillo Labrado, Francisco

Domicilio: C/ Generalísimo nº 15

Localidad: 05416 El Arenal

Procedimiento: Emb. Ctas. Cttes.

E D I C T O

Don Francisco Rosell Arriaga, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/02 de Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 111994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional-social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de la reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 1 Diciembre 2003

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Rosell Arriga.

Exped.: 96/583/13

Identificador: 05/16010951 0521

Apremiado: Gordillo Labrado, Francisco

Domicilio: C/ Generalísimo nº 15

Localidad: 05416 El Arenal

Procedimiento: Emb. Ctas. Cttes.

Número 1.429/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Ávila***Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones****NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO
LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 296-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 13 de abril de 2004

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

DIRECCION: AV DE PORTUGAL 4 05001 AVILA TELEFONO: 920 0206000 FAX: 920 0206032

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JUAN.CARLOS HERRAEZ MANCEBO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	011244734 0903 0903	2.711,58
0111	10	05100437933	ARENDIS S.L.	CL	EL ROBLE 22	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010871888 0403 0403	160,22
0111	10	05100437933	ARENDIS S.L.	CL	EL ROBLE 22	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010954441 0503 0503	160,22
0111	10	05100494517	APARICIO MOURELO ANTONIO	PZ	PEDRO DAVILA 8	05001	AVILA	03	05	2003	011128435 0703 0703	860,54
0111	10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL	LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	04	05	2003	005513953 0103 0103	362,40
0111	10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL	LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	011257363 0903 0903	3.496,41
0111	10	05101119761	MORAIS HERRERO FERNANDO	AV	GENERALISIMO 63	05250	HOYO DE PINA	04	05	2003	005511428 1202 1202	362,40
0111	10	05101119761	MORAIS HERRERO FERNANDO	AV	GENERALISIMO 63	05250	HOYO DE PINA	04	05	2003	005518296 0603 0603	362,40

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050012658488	RUBIA BLANCO ENRIQUE	CL	LOS PLATANOS 3	05200	AREVALO	02 05 2003	011296870	0803 0803	282,99
0521	07	050014153807	LOPEZ MUVOZ ANTONIO	CL	JOSE MARIA CARO 4	05003	AVILA	02 05 2003	011307984	0803 0803	282,99
0521	07	050014168860	GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL	FIVASA 10	05003	AVILA	03 05 2003	011298890	0803 0803	251,54
0521	07	050014285765	ANTONIO HERNANDEZ SEBAST	CL	CUARTEL DE LA M 7	05001	AVILA	02 05 2003	011299193	0803 0803	264,99
0521	07	050014847153	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PZ	ABASTOS	05001	AVILA	02 05 2003	011299904	0803 0803	282,99
0521	07	050014866654	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL	POCILLO 1	05001	AVILA	03 05 2003	011300005	0803 0803	251,54
0521	07	050015192212	ANTOLIN PUENTE EUSEBIO V	CL	JOSE ANTONIO 13	05001	AVILA	02 05 2003	011300712	0803 0803	282,99
0521	07	050016695409	GOMEZ GARCIA LUIS MIGUEL	CL	NTRA. SRA. DE SON	05002	AVILA	02 05 2003	011292628	0803 0803	282,99
0521	07	050017005607	ALONSO FERNANDEZ JOSE LU	PP	SAN ROQUE 6	05003	AVILA	02 05 2003	011293436	0803 0803	282,99
0521	07	050017072800	FUENTES GARZON CARLOS	CL	DOS DE MAYO 1	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003	011293941	0803 0803	282,99
0521	07	050018046840	APARICIO ZAHONERO PEDRO	CL	SAN SEGUNDO 40	05001	AVILA	03 05 2003	011287170	0803 0803	251,54
0521	07	050018188300	CONTRERAS SANCHEZ SALVAD	CL	CARDENAL PLA Y DE	05001	AVILA	02 05 2003	011286665	0803 0803	282,99
0521	07	050018195168	MONTERO MENENDEZ M ANGEL	CL	VICENTA MANZANEDO	05002	AVILA	02 05 2003	011286766	0803 0803	282,99
0521	07	050018855879	VELAYOS LORENZO LUIS JAV	CL	PEZ 12	05292	VEGA DE SANT	02 05 2003	011289493	0803 0803	282,99
0521	07	050019562464	CARDO DURO MARIA PILAR	CT	SONSOLES KM, 5	05002	AVILA	02 05 2003	011201688	0703 0703	282,99
0521	07	050019562464	CARDO DURO MARIA PILAR	CT	SONSOLES KM, 5	05002	AVILA	02 05 2003	011306570	0803 0803	282,99
0521	07	050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AV	EMILIO ROMERO,20	05200	AREVALO	02 05 2003	011295456	0803 0803	282,99
0521	07	050020080507	PULIDO PALOMO JUANA	CL	SOL, 8	05400	ARENAS DE SA	03 05 2003	011295557	0803 0803	251,54
0521	07	051001255235	HERRERO SAN JUAN VERONIC	CL	PADRE VICTORIANO	05005	AVILA	03 05 2003	011282625	0803 0803	251,54
0521	07	051001457723	SANZ ALONSO ANTONIO	CL	LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02 05 2003	010905638	0403 0403	282,99
0521	07	051001457723	SANZ ALONSO ANTONIO	CL	LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02 05 2003	010985561	0503 0503	282,99
0521	07	051001457723	SANZ ALONSO ANTONIO	CL	LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02 05 2003	011091453	0603 0603	282,99
0521	07	051001457723	SANZ ALONSO ANTONIO	CL	LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02 05 2003	011208055	0703 0703	282,99
0521	07	051001457723	SANZ ALONSO ANTONIO	CL	LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02 05 2003	011239377	0803 1003	848,95
0521	07	051001457723	SANZ ALONSO ANTONIO	CL	LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02 05 2003	011239478	1103 1103	297,99
0521	07	070080859146	JAEN GONZALEZ M ISABEL	CL	PANERAS DEL REY 3	05200	AREVALO	03 05 2003	011311523	0803 0803	251,54
0521	07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003	011311624	0803 0803	264,99
0521	07	100034888557	MARTINEZ RAMOS DOMINGO	AV	PORTUGAL 47	05001	AVILA	02 05 2003	011317381	0803 0803	282,99
0521	07	100036516440	RIVERA BORRERO JACINTO	CL	NAVAREJOS	05440	PIEDRALAVES	02 05 2003	011317179	0803 0803	282,99
0521	07	130020448931	GOMEZ BLANCO ANIBAL	CL	FELIX HERNANDEZ 1	05003	AVILA	02 05 2003	011311321	0803 0803	264,99
0521	07	280103528191	GUILLLEN ARROYO ROBERTO	CL	PRINCIPAL DE LA M	05200	AREVALO	02 05 2003	011318593	0803 0803	282,99
0521	07	280206638989	NAVARRO MONEO MARIA CARM	CL	NAVAREJOS 19	05440	PIEDRALAVES	02 05 2003	011311927	0803 0803	282,99
0521	07	280393606489	BERNALDO QUIROS PEREZ ES	PO	SAN ROQUE 38	05003	AVILA	02 05 2003	011313846	0803 0803	282,99
0521	07	280446669028	CORONA SAN SEGUNDO MIGUE	CL	HERMANOS BECQUER	05002	AVILA	02 05 2003	011278884	0803 0803	282,99
0521	07	281042824102	BOULAHIDDA --- MHAMED	TR	DEL SAUCO 14	05230	NAVAS DEL MA	02 05 2003	011319910	0803 0803	282,99
0521	07	281143944578	FRAILE SANCHEZ MARIA CAR	CL	VIRGEN DE SONSOLE	05440	PIEDRALAVES	02 05 2003	011316169	0803 0803	212,23

0521	07	501020487563	LORENZO GARCIA MARIA DUL	CL	MOLINILLO 106	05230	NAVAS DEL MA	02 05 2003	011310210	0803 0803	282,99
------	----	--------------	--------------------------	----	---------------	-------	--------------	------------	-----------	-----------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101194735	GARCIA LOPEZ LUIS PELAYO	CL	PROFESOR JOSE LUI	05004	AVILA	04 05 2003	005517084	0403 0403	3.607,20
------	----	-------------	--------------------------	----	-------------------	-------	-------	------------	-----------	-----------	----------

Número 1.430/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, 13 de abril de 2004

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

DIRECCION: AV DE PORTUGAL 4 05001 AVILA TELEFONO: 920 0206000 FAX: 920 0206032

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JUAN.CARLOS HERRAEZ MANCERO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	05100346993 CETINESA, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003 AVILA	02 05 2004	010089096 1103 1103	2.573,81
0111	10	05101044383 RODEVAL TECNICOS, S.L.	CL ENTRECASILLLOS 20	05200 AREVALO	03 05 2003	011267972 0903 0903	308,09
0111	10	05101080860 AVISPOST MAIL, S.L.	CL MILICIAS 4	05003 AVILA	03 05 2003	011268982 0903 0903	1.000,58
0111	10	05101121276 MULTISERVICIOS GIRSA, S.	CL FRAY LUIS DE SAN	05005 AVILA	03 05 2003	011270093 0903 0903	2.242,10
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	050010162356 NOGAL HERNANZ MIGUEL ANG	AV GENERALISIMO FRAN	05110 BARRACO	02 05 2004	010166292 1003 1003	251,54
0521	07	050010696664 EL COROBARRUTIA SANZ JULI	CL PRADO SANJUANIEGO	05004 AVILA	02 05 2004	010166696 1003 1003	251,54
0521	07	050013833101 SANCHEZ MIGUEL JESUS RAM	CL PERPETUO SOCORRO	05003 AVILA	03 05 2004	010169427 1003 1003	251,54
0521	07	050014508865 GONZALEZ JIMENEZ JOSE AN	CL BURGONHONDO 6	05002 AVILA	03 05 2004	010170437 1003 1003	251,54
0521	07	050015596881 MAYORAL FERNANDEZ MARIAN	CL TOMAS LUIS DE VIT	05001 AVILA	02 05 2004	010176093 1003 1003	251,54
0521	07	050015819072 SANCHEZ HERRAEZ GREGORIO	PP DON CARMELO 18	05001 AVILA	02 05 2004	010185389 1003 1003	251,54
0521	07	050016043081 GARCIA ESTEVEZ LUIS MIGU	PZ DEL ENCUESTRO 4	05110 BARRACO	02 05 2004	010176602 1003 1003	251,54
0521	07	050016431990 GARCIA MARTIN VALENTIN	CL DESCALZOS 78	05200 AREVALO	03 05 2004	010177309 1003 1003	251,54
0521	07	050016543542 FARRACES MARTIN EUSEBIO	CL OBISPO 20	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004	010177713 1003 1003	251,54
0521	07	050016992974 APARICIO MOURELO ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 1	05001 AVILA	02 05 2004	010173568 1003 1003	251,54
0521	07	050017072800 FUENTES GARZON CARLOS	CL DOS DE MAYO 1	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004	010173871 1003 1003	251,54
0521	07	050017152622 HERNANDEZ ALCAIDE MARIA	CL LUIS VALERO 2	05005 AVILA	03 05 2004	010184076 1003 1003	251,54
0521	07	050018123026 PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL TORNADIZOS 7	05005 AVILA	02 05 2004	010183975 1003 1003	251,54
0521	07	050018157984 RUEDA ORGAZ JUAN FRANCIS	CL CUATRO DE OCTUBRE	05100 NAVALUENGA	02 05 2004	010174679 1003 1003	251,54

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050018236493	ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL ENTRECASTILLOS 20	05200 AREVALO	02 05 2004	010171649	1003	1003	235,55
0521	07	050018305609	MUÑOZ CORBACHO ANTONIO D	PZ SAN NICOLAS 10	05002 AVILA	02 05 2004	010184985	1003	1003	251,54
0521	07	050018535173	GARCIA DORREGO HERNANDEZ	CL JUAN JOSE MARTIN	05001 AVILA	02 05 2004	010184581	1003	1003	251,54
0521	07	050018638944	MARTIN GOMEZ MANUEL	AV EMILIO ROMERO 47	05200 AREVALO	03 05 2004	010184379	1003	1003	251,54
0521	07	050019269141	ALVAREZ ABAD M BELEN	CL JUAN ANGEL NEBRED	05001 AVILA	02 05 2004	010165585	1003	1003	235,55
0521	07	050019340475	CEUTI BLAZQUEZ JORGE	CL LAS ERAS 3	05429 SANTA MARIA	03 05 2004	010163767	1003	1003	251,54
0521	07	050019648350	LOZANO FERNANDEZ RAFAEL	CL DOCTOR FLEMING 22	05001 AVILA	02 05 2004	010164575	1003	1003	235,55
0521	07	050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PZ DEL REAL, 11	05200 AREVALO	02 05 2004	010163565	1003	1003	251,54
0521	07	050020056962	RETAMAL SUAREZ ALICIA	CL EL CLAVEL 7	05480 CANDELEDA	02 05 2004	010179430	1003	1003	251,54
0521	07	051000277555	UBEDA ARROYO JOSE EMILI	CL SEGOVIA 14	05005 AVILA	02 05 2004	010158111	1003	1003	251,54
0521	07	051001435693	RETAMAL SUAREZ PEDRO	CL CLAVEL 7	05480 CANDELEDA	02 05 2004	010181753	1003	1003	251,54
0521	07	051002058921	GUERRA BENAVIDES MARGARI	CL IBAÑEZ MARIN 8	05420 SOTILLO DE L	03 05 2004	010181652	1003	1003	251,54
0521	07	051002089536	MUÑOZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL ADOVERAS 23	05200 AREVALO	02 05 2004	010160131	1003	1003	251,54
0521	07	051002442978	GALLEGO SANCHEZ GUSTAVO	CL POCILLO 8	05001 AVILA	02 05 2004	010160636	1003	1003	251,54
0521	07	051002798040	GARCIA GOMEZ CARLOS	CL TAJO 35	05113 BURGONHONDO	02 05 2004	010161141	1003	1003	188,65
0521	07	051003347102	FERNANDEZ CUICHAN JUAN M	CT AVILA 14	05414 CUEVAS DEL V	02 05 2004	010161848	1003	1003	251,54
0521	07	051003388629	MARIÑEZ RODRIGUEZ PAULA	CL BILBAO 61	05003 AVILA	02 05 2004	010180440	1003	1003	251,54
0521	07	051004218583	LIEGEOIS --- CATHERINE	CL SORIA 3	05480 CANDELEDA	02 05 2004	010181046	1003	1003	235,55
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN DE	CR DE MADRID 156	05100 NAVALUENGA	02 05 2004	010156895	1003	1003	251,54
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL CARRETERA DE AVIL	05414 CUEVAS DEL V	02 05 2004	010200850	1003	1003	251,54
0521	07	280257572275	BLAZQUEZ FRAILE PEDRO	CL ALMANZOR 26	05480 CANDELEDA	03 05 2004	010192362	1003	1003	251,54
0521	07	280264197375	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANU	CL LA NAVA 49	05420 SOTILLO DE L	02 05 2004	010191251	1003	1003	251,54
0521	07	280384334707	RUIZ REPULLO AITOR	UR AVELLANEDA 19	05400 ARENAS DE SA	03 05 2004	010188120	1003	1003	251,54
0521	07	280388531571	MUÑOZ CORRAL LAURA	CT CANDELEDA-OROPESA	05480 CANDELEDA	02 05 2004	010188524	1003	1003	251,54
0521	07	280423286166	BAILON LOPEZ MARIA ISABE	CL LAURELES 21	05480 CANDELEDA	03 05 2004	010186100	1003	1003	251,54
0521	07	281000618085	FERNANDEZ ONTENIENTE ANA	PZ DE ESPAÑA 5	05292 SANTO DOMING	03 05 2004	010198022	1003	1003	251,54
0521	07	281043339616	BLANCO MARTIN CESAR	TR LOS DEPORTES	05200 AREVALO	03 05 2004	010189231	1003	1003	251,54
0521	07	281075721852	AREVALO PEREZ MARIA PILA	CL TORNADIZOS 45	05005 AVILA	02 05 2004	010190140	1003	1003	188,65
0521	07	281143944578	FRAILE SANCHEZ MARIA CAR	CL VIRGEN DE SONSOLE	05440 PIEDRALAVES	02 05 2004	010187918	1003	1003	188,65
0521	07	291011444582	YE --- ZENGWEI	CT DE CANDELEDA 7	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004	010198628	1003	1003	251,54
0521	07	450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL TRIANA 12	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004	010195594	1003	1003	251,54
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001 AVILA	02 05 2004	010195796	1003	1003	251,54
0521	07	460117916638	FREJO SELLES JOAQUIN	UR CALAS DE GUI SANDO	05111 SAN JUAN DE	02 05 2004	010190544	1003	1003	407,52
0521	07	470033120429	LOZANO GARCIA TEODORO	CL COMANDANTE S/N	05211 BERNUY ZAPAR	03 05 2004	010199739	1003	1003	251,54
0521	07	480084971857	OSUNA MARIN ANTONIO	CL MORANA 3	05003 AVILA	03 05 2004	010200143	1003	1003	251,54
0521	07	490022683284	PINO IGLESIAS MIGUEL ANG	CL URB. LOS ROSALES	05429 SANTA MARIA	03 05 2004	010198931	1003	1003	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	330076210155	GARCIA VELASCO ANDRES	CL CAMINO DEL GANSIN	05003 AVILA	02 28 2004	020139316	1003	1003	251,54
0521	07	411079240615	SALAZAR CARDONA JHON JAI	CL DE LAS PALOMAS 9	05160 NARRILLOS DE	02 28 2004	018944394	1003	1003	235,55

Número 1.442/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 04 00014796 Notificación de requerimiento de bienes

INTERESADO: FRIAS CAMPOS LEONCIO. (070794658Z).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 2 de Abril de 2004

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.267/04

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**A N U N C I O**

Confeccionado por la Empresa AQUALIA, S.A. el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Agua de este municipio, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2004, y aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión de fecha 15 de marzo de 2004, con un total de 3.708 recibos y un importe total de 31.029,93 Euros; se expone al público por espacio de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales quienes se consideren con derecho a ello podrán presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, en horario de oficina.

La Adrada a 23 de Marzo de 2004

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

- oOo -

Número 1.363/04

**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
PIEDRAHÍTA****E D I C T O**

Aprobada provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por todas las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas, de terrenos públicos o del común del Ayuntamiento de Piedrahíta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Dado en Piedrahíta, a 2 de abril de 2004.

El Alcalde, *Ángel Antonio López Hernández*.

Número 1.370/04

**AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE
LA SIERRA****A N U N C I O D E M O D I F I C A C I Ó N**

Una vez finalizado el período de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente, queda definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Local reguladora del Uso y Aprovechamiento de los Pastos Comunales, cuyo texto integro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2004, se hace publico para el general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2º de la Ley 7/ 85 de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra este acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN:

Artículo 5.1º.- Se prescindirán de las chapas de identificación del ganado y al efecto se procederá por la confección de una Lista Abierta y Publica de todas las reses propiedad de cada uno de los ganaderos y objeto del contrato de temporada y que permanecerá en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento para consulta de cualquier interesado/ vecino.

Artículo 5.2º: Dada la naturaleza de Aprovechamiento comunal de alguno de los pastos que se incluyen, no podrá acogerse ganado de personas que no sean vecinas de Navalmoral de la Sierra. Si el Ayuntamiento lo considera oportunos, en algún caso podrá pedir al ganadero que demuestre la propiedad del ganado, su vecindad o cualquier otro requisito que se considere necesario para el cumplimiento de esta estipulación. Además será imprescindible llevar empadronado en la localidad por un periodo mínimo de un año contado desde el inicio del aprovechamiento.

En Navalmoral de la Sierra a 5 de abril de 2004.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*.

Número 1.371/04

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

EDICTO

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la entidad que a continuación se reseña se tramita expediente de solicitud de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: LA-01/2004.

Titular: Ayuntamiento de La Horcajada.

Emplazamiento: Calle Larga, nº 2, La Horcajada.

Actividad: Centro de Asistencia Social Municipal.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P. de Ávila, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

En citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

La Horcajada 17 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Alejandro A. Olivar López*.

– oOo –

Número 1.384/04

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2003, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles para que

durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto a la misma.

En El Losar del Barco, a 2 de abril de 2004.

El Alcalde, *Illegible*.

– oOo –

Número 1.385/04

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos de los artículos 116 de la Ley 7785 reguladora de las Bases de Régimen Local y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Crespos, a 1 de abril de 2004.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

– oOo –

Número 1.390/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

ANUNCIO

Una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones

contra el expediente, queda definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Local reguladora del Uso y Aprovechamiento de los pastos comunales, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2004, se hace público para el general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra este acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Texto íntegro de la modificación

Artículo 5. 1º.- Se prescindirán de las chapas de identificación del ganado y al efecto se procederá por la confección de una lista abierta y pública de todas las reses propiedad de cada uno de los ganaderos y objeto del contrato de temporada y que permanecerá en el tablón de edictos de este Ayuntamiento para consulta de cualquier interesado/vecino.

Artículo 5. 2º.- Dada la naturaleza de aprovechamiento comunal de alguno de los pastos que se incluyen, no podrá acogerse ganado de personas que no sean vecinas de Navalmoral de la Sierra. Si el Ayuntamiento lo considera oportuno, en algún caso podrá pedir al ganadero que demuestre la propiedad del ganado, su vecindad o cualquier otro requisito que se considere necesario para el cumplimiento de esta estipulación. Además será imprescindible llevar empadronado en la localidad por un período mínimo de un año contad desde el inicio del aprovechamiento.

En Navalmoral de la Sierra, a 5 de abril de 2004.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*.

– oOo –

Número 1.396/04

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Blasconuño de Matababras, a 10 de abril de 2004.

El Presidente, *llegible*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.383/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ÁVILA

E D I C T O

DON HORTENSIO ENCINAR MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ÁVILA

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio registrado con el nº 13/2004 a instancia de BENJAMIN HERRANZ GARCIA Y MARIA LUISA GARATE MIGUEL, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

SOLAR en el camino del Serrinero nº 5. Tiene una extensión superficial de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

Linda. Frente, calle del Serrinero; fondo con los números 7C, 7B y 7 de la calle Serrinero; derecha con la calle Pozuela, y a la izquierda con los números 1 y 3 de su misma calle.

Se encuentra catastrada a nombre de D. Félix Herranz Larios, el antiguo propietario. Referencia catastral 6282104UK9968S0001WW.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los colindantes D^a Almudena Blanco Rodriguez y a la Comunidad de Propietarios del Serrinero n^o 7 de Peguerinos para que puedan comparecer en el expediente en el término de diez días.

En Ávila a dos de abril de dos mil cuatro.
El Secretario, *llegible*.

– oOo –

Número 1.387/04

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 4 ÁVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado n^o 4 de Ávila, en providencia de fecha 29.3.04 dictada en el expediente de dominio núm 98/4 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Sra Candelas González que actúa en nombre y representación de FLORENCIO SANZ SALAMANCA Y CARMEN NARRILLOS VELAYOS para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la INMATRICULACIÓN de la siguiente finca:

URBANA. PAJAR de más de 60 años de antigüedad, en mal estado de conservación, sito en la calle Posterior Sauces n^o 6 que tiene una superficie según catastro de 68 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, con el n^o 4 de la calle Posterior Sauces de Trinidad Jiménez, Izquierda, calle Cesteros; fondo, con el n^o 2 de la calle Cesteros de Carmen Velayos; frente, calle de su situación. Su referencia catastral es 9655908 UK2995N001PO

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de

diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Firmas, *llegibles*.

– oOo –

Número 1.400/04

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 1 ÁVILA

E D I C T O

DOÑA INES REDONDO GRANADO MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 144/2004 a instancia de FELICIANO JIMENEZ ARRIBAS, MARIA INMACULADA GARCIA JIMENEZ expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca sita en CABAÑAS, anejo de RIOFRIO (ÁVILA)

“URBANA. PAJAR con corral, (que según el titulo fue rustica destinada a cereal secano de 3^a clase al sitio de “Eras” en el polígono 15, parcelas 203 y 205 de cabida dos áreas cuarenta centiáreas), en la actualidad señalada catastralmente con el numero 11 de CJ MISAS, referencia catastral 0717906 UK 5901N 0001 DP, con una superficie total solar de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados y construida de ciento doce metros cuadrados destinados a pajar, cuya construcción tiene más de veinte años, estando los restantes ciento cuarenta metros cuadrados no ocupados por la edificación destinados a corral, que todo ello linda; frente u Oeste, calle de su situación; derecha entrando, finca numero 12 de la misma calle, Izquierda, finca numero 9 de la mencionada calle y por el fondo, con límite del casco urbano.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo al encontrarse incluida dicha finca en la finca registral numero 406 del término de Cabañas, anejo de Riofrio, inscrita en el tomo 200 del Archivo, libro 3ª de dicho pueblo, la cual según resulta de su inscripción primera, folios ochenta y siete vuelto y siguientes, comprenden el término COTO REDONDO DEL PUEBLO DE CABAÑAS, se cita a D. Vicente Alcazar Vera de Argón, Duque de la Roca y a D. Felipe Rodriguez Gónzalez, Francisco Martín Sánchez, Mariano Martín y Gimenez, Antonio Martín Cenalmor, José Carreras San Roman, Manuel Jiménez San Segundo, Juan Gimenez Rodriguez, Isidro Gimenez Rodriguez, Martín García Niharra, Candido Gimenez y Gimenez, Blas Gimenez Arribas, Fernando Paz rodriguez, Andres Corsino y Corsino, Antonio Muñoz Navarro, Santos Paz Rodriguez, Luis Rodriguez San Segundo, Ildefonso González Blazquez, Blas Gimenez San Segundo, Benito Blazquez Martín, Domingo Paz Galán, Juan del Monte Gimenez, Alfonso Paz Galan, Dionisio Martín Hernández, Zacarias Gimenez Sanchez, Manuel Blazquez Martín, Francisco Galan Giménez, Pedro González Paz, Romualdo Giménez Arrebas, Sandalio Gimenez Arribas como titulares registrales de el termino COTO REDONDO DEL PUEBLO DE CABAÑAS, en el que se encuentra incluida la finca cuya reanudación del tracto se pretende para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a dos de abril de dos mil cuatro
Firmas, *llegibles*.

– o0o –

Número 1.477/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 ÁVILA

E D I C T O

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ÁVILA

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 152/2004 a instancia de, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA: al sitio de Prado Río, es la parcela 5.331, del Polígono 5 De superficie 0,0685 hectareas. Linda al Norte con parcela número 5330; este con camino; Sur con parcela número 5332 y Oeste con colector.

REFERENCIA CATASTRAL: 052390000100 505331SZ

FINCA: al sitio de el Henar, es la parcela 5.124, del polígono 6. De superficie 0,2213 hectareas. Linda al Norte con parcela 5125; Este con parcela 5092; sur con parcela 5122 y Oeste con camino.

REFERENCIA CATASTRAL: 052390000100 605124SQ

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a doce de abril de dos mil cuatro.
El Secretario, *llegible*.

– o0o –

Número 1.481/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 ÁVILA

E D I C T O

DOÑA INES REDONDO GRANADO, MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ÁVILA

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO EXCESO DE CABIDA 375/2003 a instancia de CARMEN GUTIEDRREZ PEREZ, representada por la Procuradora Sra. Araujo Herranz, expediente de dominio para concordancia de la superficie real con la registral de la siguiente finca:

Consta en el Registro de la Propiedad de Cebreros la siguiente descripción: "Terreno en el término municipal de Navalperal de Pinares, al sitio de "Quincena o Fortuna", polígono 3 parcela 25, de superficie según catastro y el título sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Martín de Martín; Sur, Cecilio Iglesias; Este, Termino de las Navas del Marques y Oeste, herederos de Mariano Herranz".

Debiendo constar en el Registro la superficie real que tuvo dicha finca de 9.592 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a la SOCIEDAD MERCANTIL JOYGA, S.A., como titular registral, a URBANO PALOMO VERDUGO Y HERMANOS, como personas a cuyo nombre estaba catastrada la finca, a MARTIN DE MARTIN, CECILIO IGLESIAS RODEA, MARIANO HERRANZ MIGUEL, como dueños de las finas colindantes a fin de que el término de DIEZ DÍAS puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a siete de abril de dos mil cuatro.
El/La Secretario, *llegible*.

– oOo –

Número 1.343/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

E D I C T O

Dª Alicia Barba de la Torre Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arévalo.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 101/2004 a instancia de Candido Gómez Martín expediente de dominio para la reanudación de las siguiente fincas:

Rústica, en término municipal de Rivilla de Barajas, al lugar conocido como "La Cabeza", de una extensión superficial de 21 hectáreas, 63 áreas y

11 centiáreas, que linda al Norte con Carretera de Salamanca a Ávila; Sur con tierras del pueblo de Narros; Este con finca de Castronuevo, cercado de Pastos y Oeste tierras del pueblo de Narros.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo a 26 de marzo de 2004.

Firmas, *llegibles*.

– oOo –

Número 1.454/04

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

DÑA. MARTA SÁNCHEZ MÉNDEZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 126 /2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D. Oscar Tapias Gregoris, Juez sustituto de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 126/2003, seguida por una falta de amenazas (620) contra D. Ivan Terreros Nájera, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar como condeno a D. Iván Terreros Nájera, como autor responsable de una falta de injurias y otra de amenazas a la pena de 20 días multa a razón de 6 euros la cuota diaria, por la primera de ellas y de 20 días multa a razón de 20 euros la cuota diaria por la segunda de ellas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. IVÁN TERREROS NAJERA actualmente paradero desconocido,, y su publicación en el Boletín

Oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA , expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a seis de abril de dos mil cuatro

La Secretaria, *Ilegible*

SENTENCIA

En ARENAS DE SAN PEDRO a cinco de abril de dos mil cuatro .

D. OSCAR TAPIAS GREGORIS JUEZ SUSTITUTO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 126/2003, seguida por una falta FALTA DE AMENAZAS (620) contra IVÁN TERREROS NAJERA natural decon domicilio en nacido/a el día, hijo de y de, de estado civil y de profesión habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por auto de fecha de 14 julio de 2003, se incoó juicio de faltas en este juzgado, señalándose para la vista el 1 de abril de 2004, siendo el denunciado, al desconocerse su domicilio, citado por edictos.

SEGUNDO.- La acusación particular de ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ en el acto de juicio oral calificó los hechos como constitutivos de una falta del artículo 620 1 y 2 del Código Penal de la que es responsable criminalmente en concepto de autor IVÁN TERREROS NAJERA , solicitando se le impusiera la pena de 20 días multa a razón de 20 euros la cuota diaria, por cada una de ellas.

TERCERO.- En la tramitación de la presente causa se han observado las prescripciones legales.

Debiéndose declarar, conforme a la prueba practicada, como

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- Queda totalmente acreditado que sobre las 2:30 horas del día 10 de abril de 2003, el denunciado entró en el bar "La caracola", propiedad del denunciante, en estado ebrio, aunque consciente de lo que hacía, y ante la negativa del denunciante de servirle más alcohol, se acercó a la barra, y cogiendo un cuchillo que allí se encontraba, amenazó al denunciante, llamándole cabrón. Entre el denunciante y el testigo que se presentó en juicio, lograron arrebatar el cuchillo al denunciado, cogiendo el mismo un tenedor, con el que continuaba amenazando a los allí presentes, siéndole también arrebataado y hacién-

dole salir a la calle. En la calle, volvió a amenazar a todos cogiendo un barril de cerveza vacío que allí se encontraba, pero desistiendo de sus amenazas, marchándose y finalizando ahí el incidente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La anterior declaración de hechos probados se fundamenta en los medios de prueba practicados en el juicio oral, fundamentalmente en las declaraciones del denunciante y del testigo D. EULOGIO MARTÍN MUÑOZ, que coincidieron en todo punto, sin que exista, por el modo de prestar la declaración, su contenido, la actuación de los mismos, tanto en el momento de los hechos, como en sus declaraciones en el juicio, ninguna sospecha por este juzgador, que dijese algo que no correspondiese con la realidad.

No se ha desarrollado en el acto del juicio actividad probatoria alguna que acredite la comisión de otro ilícito penal

SEGUNDO.- Los hechos declarados probados son constitutivos de sendas faltas de injurias y amenazas del Art. 620 1 y 2 del Código Penal, que castiga con la pena de multa de 10 a 20 días, a los que de modo leve amenacen a otro con armas o instrumentos peligrosos y a los que causen a otro una injuria de carácter leve. Si bien es cierto que las dos faltas son reguladas en el mismo Art., no hay que olvidar la mayor gravedad de las amenazas en comparación a las injurias, por lo que dicha diferencia debe verse reflejada en la pena a imponer, como ya se hizo cuando se dictó sentencia in voce.

TERCERO.- De la anterior falta es criminalmente responsable, en concepto de autor IVÁN TERREROS NAJERA, de conformidad todo ello con el Art. 28 del Código Penal.

CUARTO.- Conforme al artículo 123 del Código Penal, las costas deben ser impuestas a D. IVÁN TERREROS NAJERA

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO DE CONDENAR COMO CONDENADO a D. IVÁN TERREROS NAJERA, como autor responsable de una falta de injurias y otra de amenazas a la pena de 20 días multa a razón de 6 euros la cuota diaria, por la primera de ellas y de 20 días multa a razón de 20 euros la cuota diaria por la segunda de ellas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez Sustituto que la dictó, estando celebrando audiencia pública en ARENAS DE SAN PEDRO a cinco de abril de dos mil cuatro, de lo que yo el Secretario doy fe.

– oOo –

Número 1.455/04

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

DÑA. MARTA SÁNCHEZ MÉNDEZ SECRETARIA
DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE
ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 242/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Sr. D. Oscar Tapias Greogoris, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Arenas de San Pedro, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas número 242/2003, seguidos por una presunta falta de maltrato familiar (amenazas), con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; en calidad de denunciante: Dª. Ana Belén Cuerda Guerra; en calidad de denunciado D. Francisco José Sánchez Martínez, sin que ninguno de estos comparezca; recayendo la presente resolución en vase a los siguientes;

Que debo absolver y absuelvo a D. Francisco José Sánchez Martínez, de la falta de la que venía siendo imputado, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ávila, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a seis de abril de dos mil cuatro

La Secretaria, *Ilegible*

SENTENCIA

En Arenas de San Pedro, a 5 de abril de 2004.

El Sr. Dº. Oscar Tapias Gregoris, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Arenas de San Pedro, ha visto los presentes autos de Juicios de Faltas número 242/2003, seguidos por una presunta falta de maltrato familiar (amenazas), con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; en calidad de denunciante: Dª. ANA BELÉN CUERDA GUERRA en calidad de denunciado D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ sin que ninguno de estos comparezca; recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 10 de marzo de 2003, se procedió a la incoación de Juicio de Faltas, citándose a las partes para el mismo el día 1 de abril de 2004, y en él, el Ministerio Fiscal solicitó libre absolución del denunciante por falta de pruebas.

SEGUNDO.- En la tramitación de la presente causa se han observado las prescripciones legales.

Debiéndose declarar, conforme a la prueba practicada, como **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO- Según el vigente modo de enjuiciar, una vez retirada la acusación por el Ministerio Fiscal, y no hallando persona o entidad que la mantenga, procede declarar la libre absolución del denunciado, por aplicación del principio acusatorio que rige en los juicios de faltas (sentencia del T.C. de 18 de abril de 1985).

Por lo cual, vistos los artículos de general y pertinente aplicación. **FALLO**

Que debo **ABSOLVER** y **ABSUELVO** a Dº. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ, de la falta de la que venía siendo imputado, declarándose las costas de oficio.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Notifiquese la presente resolución a las partes intervinientes e implicados, haciéndose saber que la misma no es firme y que, contra ella, cabe recurso de apelación por escrito motivado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior Sentencia por el Sr. Juez Sustituto de Primera Instancia e Instrucción, que la firma, estando celebrando audiencia Pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha, doy fe.